

Madrid, 13 de enero de 2022

II REUNIÓN COMISIÓN SEGUIMIENTO PSI

A petición de **CCOO**, hoy se ha celebrado la segunda reunión de la Comisión de Seguimiento del PSI. En dicha reunión se han tratado todos los temas que nuestra organización ha exigido durante el periodo de negociación y que son importantes para seguir avanzando y dar respuesta a toda la casuística del PSI.

En nuestra organización estatal hemos recibido aportaciones de diversas Secciones Sindicales, las cuales hemos trasladado a RRHH junto a la solicitud de una nueva reunión de la Comisión de Seguimiento PSI, sin olvidar que, desde el pasado 29 de diciembre de 2021, las personas interesadas ya pueden acogerse a esta situación prevista en nuestro Acuerdo de Prorroga del II CEV y disponen de una información completa y detallada del mismo.

La mayoría de las aportaciones de **CCOO** quedaron recogidas, tanto en el propio Acuerdo de Prorroga del Convenio, en el que está incluido el Programa de Suspensión Individual, así como en la I reunión de la Comisión de Seguimiento del PSI. Nuestro compromiso es, que se aborden y se dé solución a todas las cuestiones que puedan surgir y se planteen en dicha Comisión.

PLANTEAMIENTOS DE **CCOO** EN LA II COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PSI

- **Que las personas trabajadoras** que, cumpliendo el criterio de edad, **no pudieron adherirse al Plan de Suspensión Individual anterior por no cumplir el criterio de antigüedad (15 años), no sean penalizadas** y, por lo tanto, se les garantice el 68% del salario regulador, independientemente del año de nacimiento (1967 y anteriores). **La Empresa confirma que las personas trabajadoras que no hubieran podido realizar su adhesión al PSI anterior de 2019 por no cumplir los requisitos de adhesión al mismo, les será reconocido el porcentaje de renta del 68% ya que sería la primera vez que tendrían la opción de adherirse.**
- Que a las personas trabajadoras que decidan dividir la renta del salario regulador en 24 meses más y así percibirla hasta los 67 años, se les garantice su cobro, aunque accedan a la jubilación ordinaria a los 65 años. **La Empresa ha indicado que se atenderán todas las peticiones que se pudieran recibir al respecto y reconoce la compatibilidad del percibo de la renta hasta los 67 años en aquellos casos que la persona trabajadora accediera a la jubilación ordinaria a los 65 años.**
- **Que al colectivo de personas trabajadoras proveniente de la filial DTS**, que fue integrado en el CEV en el año 2020, **se le garantice un salario regulador del 68%**, independientemente del año de nacimiento (1967 y anteriores) ya que es la primera vez que optan a poder adherirse al PSI. **Serán atendidas como el resto de colectivos que no pudieron adherirse en el anterior PSI por no cumplir el criterio de antigüedad.**
- Ante la posibilidad que se pudiera dar la circunstancia que **dos o más personas trabajadoras fueran del mismo año de nacimiento y con la misma antigüedad**, **CCOO** solicita que se analice a través de la Comisión de Seguimiento del PSI la posibilidad de conceder las solicitudes afectadas, aunque se sobrepase el 38%. **La empresa no se pronuncia.**
- **CCOO** solicita que se informe cual es el número de personas trabajadoras que han solicitado la adhesión a fecha de hoy y de las Áreas a las cuales pertenecen. **Respecto a este punto, la Empresa informa que el número de adhesiones recibidas al cierre del día de ayer son un total de 1.513 solicitudes. Por lo que queda pendiente la información más detallada de las adhesiones al PSI respecto a las Áreas (Dirección Básica, Área Crítica y No Crítica) a las que pertenecen.**

- Se solicita nuevamente aclaración sobre los criterios aplicables para el disfrute de días de vacaciones y libranzas. **La Representación de la Empresa comunica que los períodos de vacaciones y libranzas deberán estar disfrutados en el momento de la baja del PSI. Y, en el caso de que no se hayan podido disfrutar por causas del servicio, se podrá solicitar una compensación equivalente siempre que la unidad a la que la persona trabajadora pertenece así lo acredite. La información será gestionada por la propia unidad a través del interlocutor de Recursos Humanos del área.**

La Empresa nos informa que se está definiendo un procedimiento por el cual se procederá a la recogida de los equipos informáticos de su propiedad en el domicilio de las personas trabajadoras a lo largo del mes de febrero.

CCOO se pone a disposición de las personas trabajadoras para cualquier duda que pueda surgir.

Área de Negociación Colectiva
CCOO Grupo Empresas Telefónica